

TRATAMIENTO DEL TEMA DE NORMAS ALIMENTARIAS EN EL SISTEMA N.C.M.¹

La X Reunión de Ministros de Salud del Área Andina.

CONSIDERANDO

Que la Comisión del Acuerdo de Cartagena en su Trigésimo Quinto Período de Sesiones Extraordinarias aprobó la Decisión 180 por la cual se crea el Sistema Subregional Andino de Coordinación de las Actividades de Normalización Técnica, Certificación de Calidad y Metrología de los Países Miembros, que se denominará Sistema N.C.M.

Que dentro de los objetivos de esta Decisión constan el promover acuerdos sobre normas técnicas de referencia, códigos de práctica o reglamentos técnicos que se requieren para propender a que estos instrumentos se apliquen en lo que sea necesario para coadyuvar al funcionamiento de los mecanismos e instrumentos de integración subregional;

Que en el programa del Convenio Hipólito Unanue para 1983 consta el desarrollo y coordinación entre los países de la Subregión, de proyectos de normas de control de calidad para grupos de alimentos prioritarios procesados industrialmente;

Que es necesaria la coordinación de los órganos subregionales de integración y el apoyo mutuo de las respectivas actividades.

Vista la recomendación del la XV Reunión del Comité de Coordinación,

RESUELVE

1. Recomendar al Comité Subregional de Coordinación del Sistema NCM, la consideración del tratamiento del tema de normas alimentarias, especialmente para los productos de origen fluvial, lacustre y marítimo como prioridad, coordinando las actividades del Sistema NCM con las que realiza el Convenio Hipólito Unanue.
2. Instruir a la Secretaría Ejecutiva del Convenio para que coordine sus actividades en las áreas señaladas con el Comité de Coordinación del Sistema NCM.

¹ Normalización Técnica. Certificación de Calidad y Metrología